

REPOSICIÓN ADMINISTRATIVA

Calle del Correo, núm. 28, entresuelo

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50



GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda.

Real orden autorizando a la Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para contratar, por subasta pública, 30.000 kilos de leña de encina necesarios para el servicio de la misma.—Página 773.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Reales órdenes disponiendo se abra concurso para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, dentro de las condiciones que se publican.—Páginas 773 y 779.
Otra anunciando a concurso previo de traslado la plaza de Catedrático de Dibujo del Instituto general y técnico de Logroño.—Página 779.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Acordando que el día 1.º de Septiembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, que perciben sus asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el día 7 del mismo mes.—Página 779.
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.

Disponiendo que, con motivo de la muerte de D. José María Álvarez Viñande y Fernández de Luanco, Catedrático numerario de la Universidad de Oviedo, se den los ascensos de escala, pasando a ocupar los señores que se mencionan los números que se indican.—Página 779.

Anunciando hallarse vacante en el Instituto general y técnico de Logroño la plaza de Catedrático de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso previo de traslado.—Página 779.

Disponiendo se considere a D. José Estella y Bermúdez de Castro con derecho a tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Enfermedades de la Infancia, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Página 779.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso de traslado la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Gerona.—Página 780.

Idem hallarse vacante la plaza de Profesor de Francés de la Escuela Normal de Maestros de Guipúzcoa.—Página 780.

Idem a concurso especial de traslado la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Huelva.—Página 780.

Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el segundo trimestre del año actual.—Página 780.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Ferrocarriles. Concesión y construcción.—Aprobando definitivamente la adjudicación de las obras de explanación y fábrica del trozo primero de la sección de Gijón a los Cabos del ferro-

carril estratégica de Ferrol-Gijón a los Sres. D. Manuel Fontao y D. Benito Malvar.—Página 782.

Sección de Puertos.—Concesiones y señales marítimas.—Aprobando los presupuestos para el abono de indemnizaciones al personal facultativo encargado del servicio y conservación de los faros durante los trimestres 2.º al 4.º del año económico 1922-23 de las provincias y servicios que se citan en la relación que se insertan.—Página 782.

Disponiendo que la distribución de las cantidades asignadas para atender a la conservación y servicio de los faros y construcciones auxiliares durante los trimestres 2.º al 4.º del año económico 1922-23, para las provincias y servicios que se citan, sea la que se publica.—Página 783.

Aprobando los presupuestos de conservación de boyas y balizas durante los trimestres 2.º al 4.º del año económico de 1922-23, por los importes que se consignan en el estado que se inserta, y señalando al personal facultativo de cada provincia las indemnizaciones que se mencionan.—Página 783.

Idem los presupuestos de abastecimiento de los faros aislados durante los trimestres 2.º al 4.º del año económico de 1922-23, para las provincias y faros que se indican, con arreglo a la distribución que se detalla en el estado que se inserta.—Página 784.

ANEXO 1.º.—BOLETA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPLENTE.—Sala tercera de lo Contencioso-administrativo.—Pliego 7.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.).
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Visto el expediente instruido para adquirir por subasta pública 30.000 kilogramos de leña de encina, necesarios para el servicio de esta Fábrica durante el plazo de doce meses, a contar desde la fecha de la adjudicación del servicio:

Resultando que para el servicio de que se trata, la Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre ha redactado el pliego de condiciones solicitando la aprobación de la Superioridad:

Resultando que comunicada a la Dirección general del Tesoro público la cláusula relativa al pago al contratista, esta Dirección manifestó su conformidad en comunicación fecha 9 del actual:

Considerando que las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones están redactadas con arreglo a lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907:

Considerando que en el repetido pliego de condiciones quedan bien determinadas las obligaciones y responsabilidades que contrae el contratista,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto por la Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y lo informado por la Intervención y Abogacía del Estado de la misma, se ha servido resolver se apruebe el pliego de condiciones de referencia y autorizar a la expresada Administración para contratar por subasta pública 30.000 kilos de leña de encina, necesarios para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre durante el plazo de doce meses, a contar desde la fecha de la adjudicación del servicio.

Lo que de Real orden traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años: Madrid, 23 de Agosto de 1922.

P. D.,
RUANO

Señor Administrador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Julio de 1912, relativo a la adquisición de material de enseñanza con destino a las Escuelas nacionales;

Teniendo en cuenta el informe del Museo Pedagógico Nacional de 23 de Abril de 1913 y el dictamen de la Comisión asesora para la selección y adquisición del material pedagógico y científico, emitido en 1.º de Marzo de 1917:

Visto el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de las subastas o concursos los servicios que no excedan de 25.000 pesetas, autorizando, en tales casos, que se liciten por administración.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra concurso para la adquisición de material pedagógico, con destino a las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, dentro de las condiciones siguientes:

1.º Los constructores que deseen tomar parte en este concurso presentarán en este Ministerio, Sección 14, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una instancia con modelos o ejemplares de los objetos siguientes:

A) Gabinetes de Física y Química adecuados a las necesidades de la enseñanza en las Escuelas primarias y libros de Metodología y manipulaciones físico-químicas. Estos Gabinetes deberán comprender especialmente el material apropiado para que los aparatos puedan ser construídos por los alumnos y el Maestro, como tubos de vidrio de diferentes diámetros, matraces, cápsulas de porcelana, tubos de ensayo, frascos, crisoles, embudos, soportes, tapones, lentes, prismas, pilas eléctricas, alambre, varilla de hierro y de cobre, limas, conductos, etc. etcéto-

ra; todo ello convenientemente dispuesto en una caja.

B) Vitrinas o cajas métricas con colecciones de pesas y medidas para la enseñanza del sistema métrico decimal.

C) Colecciones de Tecnología elemental y primeras materias con muestras naturales y dispuestas para la mejor conservación de los ejemplares.

D) Material para la enseñanza de las Ciencias naturales y Agricultura.

2.º Los concursantes acompañarán a la instancia y en pliego cerrado, que se unirá a la misma, nota de precios por unidad o por partidas de 10, 25, 50, 100 ó más ejemplares o colecciones, especificando las condiciones de venta, embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril más próxima al pueblo a que se destine el material.

3.º Las casas constructoras o de comercio que se encargasen de este servicio se obligarán a cumplirlo en el plazo de un mes a contar desde el día en que se publique en la GACETA la resolución del concurso.

4.º La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición del material mencionado conforme a las disposiciones vigentes y en cantidad que no exceda de su total importe de 25.000 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto de este Departamento.

5.º El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material, dejando de cuenta del constructor o comerciante el que no esté ajustado a las condiciones del modelo elegido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Julio de 1912, relativo a la adquisición de material de enseñanza con destino a las Escuelas nacionales:

Teniendo en cuenta el informe del Museo Pedagógico Nacional de 23 de Abril de 1913 y el dictamen de la Comisión asesora para la selección y adquisición del material pedagógico y científico, emitido en 1.º de Marzo de 1917:

Visto el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de subasta o concursos los servicios que no excedan de 25.000 pesetas, autorizando en tales casos que se ejecuten por administración,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra concurso público para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, dentro de las condiciones siguientes:

1.º Los constructores que deseen tomar parte en este concurso, sus representantes o las Casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, presentarán en este Ministerio, Sección 14, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una instancia con modelos o ejemplares de los objetos siguientes:

A) Mapas mudos murales de España y Portugal, en tela apizarrada; mapas de España en relieve; colección de mapas murales de Vidal de la Blanche y Torres Campos, con las fronteras rectificadas, en dos caras, pegadas sobre cartón y en tela y medias cañas; mapas de cielo; otros mapas. Atlas universal; esferas terrestres, de unos 32 centímetros de diámetro, y fotografías, cuadros, tarjetas postales, antologías, láminas y paisajes geográficos y para la enseñanza de la Historia y del Arte.

B) Aparatos de proyección con iluminación eléctrica o con otra iluminación adecuada, especialmente para cuerpos opacos, y cinematógrafos propios para las Escuelas primarias.

2.º Los concursantes acompañarán a la instancia y en pliego cerrado, unida a la misma, nota de precios o colecciones de ellos por unidad y en partidas de 10, 25, 50, 100 ó más, especificando las condiciones de venta, embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril más próxima al pueblo a que se destine el material.

3.º Las Casas constructoras o de comercio que se encarguen de este servicio se obligarán a cumplirlo en el plazo de un mes a contar desde el día en que se publique en la GACETA la resolución del concurso.

4.º La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición del material mencionado conforme a las disposiciones vigentes y en cantidad que no exceda, en

su total importe, de 25.000 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto de este Departamento.

El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material, dejando de cuenta del constructor o comerciante el que no esté ajustado a las condiciones del modelo elegido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 de las Reales órdenes de 18 de Junio y 23 de Diciembre de 1918.

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto se anuncie a concurso previo de traslado la plaza de Catedrático de Dibujo del Instituto general y técnico de Logroño, entre Catedráticos y Profesores de Instituto que desempeñen o hayan desempeñado dicha asignatura.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Septiembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 7 del mismo mes.

Madrid, 23 de Agosto de 1922.—El Director general, P. O., Félix Martín.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Fallecido en 11 de Julio último D. José María Alvarez Vijaude y Fernández de Luanco, Catedrático numerario de la Universidad de Oviedo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escasa y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. José Loustán y Gómez de Membrillera y D. Leopoldo García Alas y García Argüelles, pertenecientes a las Universidades de Murcia y Oviedo, respectivamente, pasen a ocupar en el Escalafón los números 334 y 456 con la antigüedad de 12 de Julio próximo pasado y sueldo anual desde el mismo día de 8.000 pesetas el primero y 7.000 pesetas el segundo.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Logroño la plaza de Catedrático de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Junio y 23 de Diciembre de 1918 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Ilmo. Sr.: Habiendo justificado don José Estella y Benmádez de Castro que reúne las condiciones necesarias para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Enfermedades de la Infancia, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, la Subsecretaría de mi cargo, tengo el

cuenta que está subsanado el defecto de que adolecía la documentación que tenía presentada en este Ministerio solicitando tomar parte en las referidas oposiciones y que motivó la exclusión acordada en 20 de Julio próximo pasado, ha dispuesto que se considere al mencionado señor como opositor a dicha Cátedra y que se remita a V. I. la instancia y documentos del Sr. Estella.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor D. Baldemero González Alvarez, Académico de la Real de Medicina.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, esta Dirección general ha acordado anunciar a concurso de traslado entre Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que están en expectativa de destino, la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Gerona, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de diez días, a contar desde el de la inserción de este orden en la GACETA.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1922.—El Director general, Enriquez.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante la plaza de Profesor de Francés de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, dotada con la remuneración anual de 3.000 pesetas, por ser para una sola Escuela Normal, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 8.ª de la Real orden de 27 de Junio de 1919, modificada por la de 3 de Diciembre de 1919.

Esta Dirección general ha acordado anunciar la provisión de la referida vacante, por término de veinte días naturales, en el turno de concurso de traslado entre Profesores y Profesoras de la misma especialidad de Francés que desempeñen plazas en otras Escuelas Normales; concurso que se ajustará para su resolución a las siguientes bases:

1.ª Será circunstancia de preferencia entre los concurrentes el haber ingresado en el Profesorado especial de Francés de Escuelas Normales mediante oposición.

2.ª Entre los que ostentan dicho mérito tendrán derecho preferente los que hubieran ingresado mediante oposiciones más antiguas.

3.ª Entre los aspirantes que pertenecían a las mismas promociones, en virtud de las mismas oposiciones, será preferido el que hubiera obtenido número de orden más alto en la propues-

ta formulada por el Tribunal calificador.

4.ª Los aspirantes deberán elevar sus instancias a este Ministerio dentro del plazo indicado de veinte días, a contar desde el de la publicación de esta orden en la GACETA, acompañadas de sus hojas de servicios, documentación que remitirán por conducto de las Direcciones de las Escuelas Normales donde sirven.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1922.—El Director general, Enriquez.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Huelva.

Las instancias deberán presentarse en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días, o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

Artículo 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre a concurso especial para cada una de ellas, tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general.

El anuncio se publicará en la Gaceta de Madrid, dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

Artículo 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

1.ª Ingreso por oposición.
2.ª Título Normal o Superior del plan de 1901 para las Regencias, y éstos o el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.

3.ª Mayor categoría en el Escalafón general.

4.ª Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y a falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.

5.ª Servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años.

6.ª Número en el Escalafón.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros Nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones re-

chazar las que contraríen este requisito, y que los concurrentes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurren al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid, 17 de Agosto de 1922.—El Director general, Enriquez.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al segundo trimestre del año 1922.

49.457.—Un desconocido (drama en un acto, inspirado en un episodio de la guerra de 1870), original, por don Eduardo Muñoz del Portillo y D. Marcelino Ortiz Alonso.

Ejemplar escrito a máquina.—4.ª, con dos hojas y 19 páginas. (31.179).

49.458.—Carta-guía de las carreteras y caminos vecinales de la provincia de Oviedo. Escala de 1:600.000, por D. Pio Escalera Blanco.

Madrid, litografía J. Isern, 1921.—Un plano de 36 por 16 centímetros. (328).

49.459.—Los valientes y el buen vino...! (zarzuela de costumbres aragonesas, en un acto, dividido en tres cuadros, por D. Gregorio García Arista y Rivera.

Ejemplar escrito a máquina.—Un cuaderno en 4.ª, con dos hojas sin numerar, 51 numeradas y cubierta. (675).

49.460.—Arreritos somos (canción), letra de D. Mariano Golobardas de la Torre, música de D. Felipe Orejón Garrido.

Sin la imprenta ni el año. (Madrid, Unión Musical Española, 1922).—Folio, con cuatro páginas y portada. (34.180).

49.461.—La Romería del Rocío (canción andaluza), letra de D. Guillermo Hernández Mir, música de D. Marnel Font y de Arta.

Sin la imprenta ni el año. (Madrid, Unión Musical Española, 1922).—Folio, con cinco páginas y portada.

49.462.—Modesto (fox-trot). Acústico (tango), por D. Alejo Vidal Not.

Ejemplar manuscrito.—Folio, apaisado con dos hojas. (10.725).

49.463.—Aritmética, primer grado, por F. T. D. (Editorial F. T. D.).

Barcelona, imprenta M. Galve, 1921. 8.ª, con 124 páginas y una de índice. (10.727).

49.464.—Historia Sagrada, primer grado, por F. T. D. (Editorial F. T. D.).

Barcelona, Sin imprenta. (Mariano Galve, 1921).—8.ª, con 72 páginas. (10.728).

49.465.—Una dona en comandita (vódevil en tres actos), original de "Pere Mesó", pseudónimo de D. Miguel Post Aregall y "Eduard Castañares", pseudónimo de D. Ramon Pertusa i Sitja. Barcelona, imprenta Rafoll, 1922.—8.ª, con 48 páginas. (10.732).

49.466.—El cantar del soldado (canta-canta patriótico), letra de D. Juan Ma-

En Felipe, música de D. Joaquín Meta y Martí.

Ejemplar manuscrito.—8.º, apaisado con dos hojas. (31.182).

49.467.—Repertorio Alcaraz: Dueña y Esclavo, Vaya Emperatriz, Caminito del Japón, Letra de Antonio Paños Cobiñagos, música de D. Manuel Alcaraz García.

Ejemplar manuscrito.—4.º, apaisado con dos hojas. (31.183).

49.468.—El número 15 (sainete en seis cuadros, dispuestos en dos actos) original de D. Pedro Muñoz Seca y don Pedro Pérez Fernández, ilustraciones musicales de Jacinto Guerrero.

Madrid, imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º, con 74 páginas. (31.184).

49.469.—La cruz del matrimonio (desatino cómico-lírico en un acto, dividido en un prólogo, tres cuadros y una apoteosis, en verso y prosa, original de D. José Pérez López y D. Guillermo Hernández Mir, música de los maestros Quisilant y Monterde.

Madrid, imprenta de Juan Pueyo, 1922.—8.º, con 50 páginas. (31.185.)

49.470.—El ateo (comedia dramática religiosa en dos actos y un prólogo, por D. José Pérez Robles, diálogo filosófico de Voltaire.

San Fernando, Iris, imprenta. Bazar Librería, 1924.—8.º, con 60 páginas. (31.186).

49.471.—La Santina (comedia lírica de costumbres asturianas, en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso), original de D. León Navarro Serrano y D. Juan Fernández Hernández, música del maestro Luis Espinosa.

Madrid, tipografía Mora-Zaballos, 1922.—8.º, con 35 páginas. (31.183).

49.472.—El Gran Bajá (fantasía cómico-lírica en un acto y cuatro cuadros, con un apoteosis), original de don Ramón Mendizábal Crespo y D. Francisco García Loygorri y García, música de los maestros Fuentes y Camarero.

Madrid, Viuda e Hijos de R. Velasco, 1922.—8.º, con 34 páginas. (31.189).

49.473.—El simpático García (comedia en tres actos y en prosa), original de D. Pablo Parrellada Molas.

Madrid, Viuda e Hijos de R. Velasco, 1922.—8.º, con 56 páginas. (31.190).

49.474.—La señorita Angeles... (comedia en tres actos, original de don Pedro Muñoz Seca.

Madrid, imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º, con 84 páginas. (31.191).

49.475.—Triste destino (canción), letra y música de "Mi-Sol", seudónimo de D. Angel Díaz Enrich.

Ejemplar manuscrito.—8.º, apaisado con dos hojas. (31.192).

49.476.—Malditos sueños (historieta trivola), letra de D. Jesús López Patiño y Aldovera, música de "Mi-Sol", seudónimo de D. Angel Díaz Enrich.

Ejemplar manuscrito.—8.º, apaisado con dos hojas. (31.193).

49.477.—¡Ay...! ¿Qué tendrá mi marido? (zarzuela picaresca en un acto, dividido en cuatro cuadros), original de M. Mihura y R. González, música de D. Celestino Ruiz Pallarés.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 32 hojas. (31.194).

49.478.—Los panaderos (sainete en un acto, dividido en cuatro cuadros, original de Marianas Toba López, música de F. Cayo Vela Marqués).

Ejemplar manuscrito.—Folio con 30 hojas. (31.195.)

49.479.—El Alcalde de Zalamea (comedia en tres actos y en verso), por D. Pedro Calderón de la Barca, refundición por "Juan de la Peña", seudónimo de D. Enrique Borrás Oriol.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres cuadernos en 8.º, con 38 hojas, portada y erratas, el primero; 37, portada y erratas, el segundo; y 40, portada y erratas, el tercero. (31.196).

49.480.—Colección Nuevitas, de bailarables: ¡Fuera penillas!, Baile español, Los criollos (tango), música de D. Pablo Estellés Carrasco y D. Manuel Campos Quvedo.

Ejemplar manuscrito.—8.º, apaisado con cuatro hojas. (31.197).

49.481.—Colección Ráfles, de canciones, conteniendo: Es mucho pedir, D. Cornelio y su mujer, letra de don Ramiro Ruiz González y D. Fernando Perdiguero Pérez, música de D. Manuel Campos Quvedo y D. Pablo Estellés Carrasco.

Ejemplar manuscrito.—8.º, apaisado con cuatro hojas. (31.198).

49.482.—Galdós y su obra, conferencia dada en el Ateneo de Madrid el día 13 de Febrero de 1922 por don Antonio Alarcón Capilla.

Madrid, imprenta de G. Hernández y Calo Sáez, 1922.—8.º, con 91 páginas y un índice. (31.199.)

49.483.—Cuadros marceianos, sobre cantos populares para coro de niños y piano: La Romería de la Fuensanta, Nocturno Huertano, La Parranda, letra y música de D. Emilio Ramírez Valiente.

Madrid, establecimiento de Antonio Matamala, 1921.—Folio con 14 páginas el primer número; 15 el segundo, y 17 el tercero. (31.200).

49.484.—Oratoria Sagrada, compendiada, por D. Gordiano Martín Ahumada.

Avila, Tipografía y encuadernación de Senén Martín, 1921.—8.º menor, con 6 hojas, 134 páginas y 2 de índice y erratas. (85).

49.485.—Amita, Serenata, Els enamarat, sardanas originales, por don Eduardo Mercader y Carbonell.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 6 hojas. (10.733.)

49.486.—Rápido, pericón; Suspiro, tango; Valeroso, pasodoble, por don Eduardo Mercader Carbonell.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 6 hojas. (10.734).

49.487.—Mussette, novela, por M. Fuensanta, seudónimo de doña Fuensanta Bojart de Aznar.

Barcelona, imprenta Alemana, 1922. 8.º, con 86 páginas. (10.735).

49.488.—Colección Lara-Olavarría: ¡Apache mío!, Soy navarra yo, señeres, Madrileña neta, por D. Luis de Lara Bellón y D. Alfredo Olavarría Bragado.

Ejemplar manuscrito.—4.º con 4 hojas. (31.201).

49.489.—Los millones, novela. (De la serie Colección Universal, números 532 a 534, Calpe), por Mamín-Sibiriak; traducida por N. Tasin (D. Naum Tasin Kagan).

Madrid, Tipografía Renovación, C. A., 1921.—16.º mayor, con 284 páginas. (31.202).

49.490.—Los estudiantes, novela, por Nicolás Garín; traducida por N. Tasin (D. Naum Tasin Kagan). De la se-

rie Colección Universal, números 499 y 500, Calpe.

Madrid, Tipografía Renovación, 1921.—16.º, con 156 páginas y una de índice. (31.203.)

49.491.—Darling, one top, por don Bonifacio Alfara Rodríguez Arcejo.

Ejemplar manuscrito.—8.º, apaisado con dos hojas. (31.204.)

49.492.—La nueva España, película cinematográfica en nueve partes, argumento literario, de autor anónimo (Antonio Rodríguez Martínez).

Madrid, imprenta Cinema. Sin año (1922).—8.º, con 12 páginas y portada. (31.205).

49.493.—Colección "Toley" de canciones: Amor y penitencia, canción; Pastora mía, canción pastorela; ¡Huy! ¡Huy!, canción; letra de D. José Canale Gil, música de D. Manuel Campos Quvedo y D. Pablo Estellés Carrasco.

Ejemplar manuscrito.—8.º, apaisado con 6 hojas. (31.206).

49.494.—Manolito Pamplinas, sainete en tres actos, original de José María de Granada, seudónimo de D. José María Martín López.

Madrid, Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), 1922.—8.º, con 131 páginas. (31.208).

49.495.—La suerte, sainete escrito para el concurso de zarzuelas abierto por la Sociedad de Autores Españoles; por D. Serafín Alvarez Quintero y don Joaquín Alvarez Quintero; cantables y breve noticia del asunto, con música de XXX.

Madrid, imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º, con 8 páginas. (31.209).

49.496.—El mirar de sus ojos, sainete en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original de D. Carlos Arniches y Barrera. Escrito para el concurso de obras musicales organizado por la Sociedad de Autores Españoles.

Madrid, imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º, con 16 páginas. (31.210).

49.497.—¡Arriba los corazones!, comedia en tres actos y en prosa, original de D. Pedro Pérez Fernández.

Madrid, imprenta de "La Correspondencia Militar", 1922.—8.º, con 69 páginas. (31.211).

49.498.—Los bolcheviques, cuadro de sainete, original y en prosa, de don Ramiro Ruiz González y Francisco G. Loigorry (D. Francisco García Loigorry y García).

Madrid, imprenta de Mario Anguiano, 1922.—8.º, con 16 páginas. (31.212).

49.499.—La Rosa, tango, por D. Modesto Romero Martínez y D. Vicente Romero Martínez.

Ejemplar manuscrito.—8.º, apaisado con dos hojas. (31.213).

49.500.—Solcares gitanas, por don Modesto Romero Martínez y D. Vicente Romero Martínez.

Ejemplar manuscrito.—8.º, apaisado con dos hojas. (31.214).

49.501.—Oiga, ¡eh!, letra de D. Guillermo Hernández Mir, música de Mi-Sol, seudónimo de D. Angel Díaz Enrich.

Ejemplar manuscrito.—8.º, apaisado con dos hojas. (31.215).

49.502.—Quiero en la guerra morir, rondalla; letra de Jesús L. Patiño (don Jesús López Patiño y Aldovera), música de Mi-Sol, seudónimo de D. Angel Díaz Enrich.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas. (31.216).
 49.503.—El número 15, sainete en seis cuadros dispuestos en dos actos, original, de P. Muñoz Seca y P. Pérez Fernández; música de D. Jacinto Guerrero y Torres.
 Ejemplar manuscrito.—Folio, con 17 páginas. (31.217).
 49.504.—Método de mecanografía (escritura al tacto), por D. Luis Guibón Hidalgo.
 Madrid. Imprenta de Hijos de Teño, 1921.—8.º con 174 páginas y 14 de ilustraciones. (31.218).
 49.505.—La Europa Nueva. Sociedad de las Naciones. La revolución rusa. Nuevas naciones y nuevas fronteras. Notas actuales, por D. Isidoro Revuelta y Salinas.
 Albacete. Imprenta Miranda, de Sebastián Ruiz, 1922.—3.º con VI-47 páginas y una de sumario. (65).
 49.506.—Amor perdido, por D. Mateo Tadeo Sebastián.
 Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (1.745).
 49.507.—Serás el Judas, canción; El breviario de Pamor, sardana; L'Escut catalá, sardana; letra de D. Leandro Roure Garriga, música de D. Juan Suñé Sintes.
 Ejemplar manuscrito e impreso.—Folio apaisado; con 4 hojas de música y 3 de letra. (10.736). ...
 49.508.—La moderna sufragista, La sardana, La fló del desengany; letra de D. Leandro Roure Garriga, música de D. Juan Suñé Sintes.
 Ejemplar manuscrito e impreso.—Folio apaisado; con 4 hojas de música y 4 de letra. (10.737).
 49.509.—Tango del beso, tango; Metropolitan, fox-trot; El figurín de moda, cuplé; letra y música de D. Juan Suñé Sintes.
 Ejemplar manuscrito e impreso.—Folio apaisado, con 4 hojas de música y 3 de letra. (10.739).
 49.510.—Manual práctico de Horticultura, escrito expresamente para el cultivo de las hortalizas en el Noroeste de España, por D. José Fernández Tamargo.
 Oviedo. Imprenta de "El Carbayón", 1922.—8.º con 143 páginas. (329).
 49.511.—Colección Lara-Olavarria: ¡Chilón!, Los golpes de mi hombre, Anda, calesero; letra de D. Luis de Lara Bellón y D. Alfredo Olavarria Bragado, música de Enriqueta Moliner.
 Ejemplar manuscrito.—4.º con 4 hojas. (31.220).
 49.512.—El castilló de irás y no volverás, novela, por S. González Anaya (D. Salvador González Anaya).
 Sin lugar (Málaga), sin imprenta (Zambrana), sin año (1921).—8.º con 435 páginas y una de erratas. (31.221).
 49.513.—Notiones de Geografía descriptiva de la provincia de Huelva, por D. Juan A. Rubio Rodríguez.
 Sevilla. Imprenta y librería de Eulogio de las Heras, 1922.—8.º con 16 páginas. (1.076).
 49.514.—Preceptiva literaria, por D. Pedro Lemus y Rubio. Volumen segundo.
 Murcia. Talleres de Artes Gráficas, 1922.—4.º con páginas de la 215 a la 355, 4 de índices y erratas y una de colofón. (169).
 49.515.—Album musical Rafael Franco Rastrollo: A mi hijo Falán, tango argentino, por D. Rafael Franco Rastrollo.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas. (31.222).
 49.516.—Datos biográficos y novena de la sierva de Dios Sor Isabel de Santo Domingo, carmelita descalza en San José, de Avila, por D. Saturnino Díaz y Díaz (en religión, Rda. Padre Joaquín de la Sagrada Familia).
 Toledo. Sebastián Rodríguez, impresor, 1922.—16.º con 16 páginas. (240).
 49.517.—El capitán, drama en tres actos, original de Tomás Roure, pseudónimo de D. Ramón Saladrígues Oller. Bellpuig. Estampa R. Saladrígues, 1921.—8.º con 95 páginas. (51).
 49.518.—Legislación y jurisprudencia en asuntos de ferrocarriles, con formularios completos para reclamaciones judiciales, por D. Antonio Brito Bayón.
 Oribuela. Tipografía La Lectura Popular, 1921.—8.º con VIII-230 páginas. (170).
 49.519.—Soy de Holanda, baile, por D. Julio Fernández Lössada y D. Jenaro Monreal y Lacosta.
 Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas. (31.223).
 49.520.—El mandarín, cuplé; letra y música de D. Julio Fernández Lössada.
 Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas. (31.224).
 49.521.—Trébel, vals, por doña Remedios del Río Ceta.
 Madrid. Imprenta de Antonio Matamala. Sin año (1922).—Folio, con dos páginas y cubierta. (31.225).
 49.522.—Repertorio Molero Sánchez. Colección de dos canciones, un cuplé y un dueto, tituladas: A Granada, Ilusión de Mara, La fibrista y La novia de Ramón; letra de D. Enrique Molero García, música de D. Enrique Molero García y D. Antonio Sánchez Ranzó.
 Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 8 hojas y portada. (114).

(Continúa)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN DE FERROCARRILES

Concesión y construcción.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar definitivamente la adjudicación de las obras de explanación y fábrica del trazo primero de la Sección de Gijón a los Cabos del ferrocarril estratégico de Ferrol-Gijón, a los señores D. Manuel Fontao y D. Benito Malvar solidariamente, por el tipo de su proposición de 3.330.000 pesetas, que figura en el presupuesto de contrata una baja de 711.712,32 pesetas, con sujeción a todas las condiciones prevenidas en los pliegos y anuncio que han servido de base a la subasta; debiendo procederse por el adjudicatario a la constitución del depósito definitivo y al otorgamiento de la escritura de contrata, en el plazo de treinta días a contar desde la

fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID esta disposición.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1922.—El Director general, P. O. A. Valenciano. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

SECCIÓN DE PUERTOS

Concesiones y señales marítimas.

Vistos los presupuestos de las cantidades que se asignan para el abono de las indemnizaciones que devengue el personal facultativo de Obras públicas, al atender a la conservación y servicio de los faros durante los trimestres segundo al cuarto del año económico 1922-23:

Resultando que dichos presupuestos se han redactado teniendo en cuenta lo prevenido en la vigente Instrucción para el abono de indemnizaciones de 24 de Abril de 1910, asignando a cada provincia la cantidad correspondiente al número de faros y a la clasificación de los mismos:

Considerando que todas las cantidades que se consignan han recibido ya la aprobación superior necesaria para su abono:

Considerando que los citados gastos deben realizarse por el sistema de administración,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar los presupuestos para el abono de indemnizaciones al personal facultativo encargado del servicio y conservación de los faros, durante los trimestres segundo al cuarto del año económico 1922-23, de las provincias y servicio que se citan en la relación siguiente con arreglo a la distribución que se especifica.

FAROS DE LA PENÍNSULA, ISLAS ADYACENTES Y CANARIAS

	Pesetas.
Gerona	3.102
Barcelona	1.368
Tarragona	3.051
Castellón	2.727
Valencia	1.026
Alicante	4.419
Murcia	4.743
Almería	4.068
Granada	1.026
Málaga	2.052
Cádiz	5.778
Huelva	1.710
Pontevedra	6.453
Coruña	9.171
Lugo	1.359
Oviedo	4.446
Santander	4.077
Vizcaya	1.368
Gipúzcoa	2.394
Baleares	12.906
Las Palmas	8.127
Santa Cruz de Tenerife...	6.088,50
Servicio Central de Señales Marítimas	1.687,50

FAROS DE LA COSTA NORTE DE AFRICA

	Pesetas.
A cargo de la Jefatura de Málaga	3.042,00
A cargo de la Jefatura de Cádiz	675,00

2.º Autorizar el gasto de dichos presupuestos por administración con cargo al capítulo 15, artículo 2.º, concepto 4.º bis del Presupuesto vigente para el Ministerio de Fomento, los de los faros de la Península, islas adyacentes y Canarias, y Sección 13, "Acción en Marruecos", capítulo 2.º, artículo 3.º, concepto 3.º bis del mismo presupuesto, los de los faros de la costa Norte de Africa.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1922.—El Director general, P. O., A. Valcárcano.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio

Vistos los presupuestos de las cantidades alzadas que se asignan para atender a la conservación y servicio de los faros y construcciones auxiliares durante los trimestres segundo al cuarto del año económico 1922-23:

Resultando que dichos presupuestos se han redactado en cumplimiento de la Real orden de 8 de Junio de 1899 y de las instrucciones de 20 de Enero y 13 de Noviembre de 1906:

Considerando que los mencionados presupuestos se hallan bien redactados, justificándose debidamente en la Memoria que los acompaña la distribución del crédito correspondiente entre las provincias y servicios marítimos que se expresan:

Considerando que, por su naturaleza, estos gastos deben realizarse, como se ha venido haciendo hasta aquí, por el sistema de administración, lo que autoriza el apartado primero del artículo 36 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, por no exceder ninguno de ellos de 25.000 pesetas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que la distribución de las cantidades alzadas para atender a la conservación y servicio de los faros y construcciones auxiliares durante los trimestres segundo al cuarto del año económico 1922-23, para las provincias y servicios que a continuación se expresan, sea la siguiente:

FAROS DE LA PENÍNSULA, ISLAS ADYACENTES Y CANARIAS

	Pesetas.
Gerona	6.410
Barcelona	2.850
Tarragona	4.875
Castellón	4.500
Valencia	2.250
Alicante	6.375
Murcia	4.725
Almería	6.000
Granada	2.025

Pesetas.

Málaga	4.590
Cádiz	11.250
Huelva	4.125
Pontevedra	8.250
Coruña	12.375
Cabo Villano	9.000
Sirena de Finisterre	2.625
Idem de Sisargas	2.250
Radio-faro de Finisterre	1.500
Idem de Cabo Villano	1.500
Lugo	1.390
Oviedo	3.025
Santander	6.000
Vizcaya	4.125
Guipúzcoa	5.400
Baleares	19.500
Las Palmas	9.750
Santa Cruz de Tenerife	7.125
Servicio Central de Señales marítimas	3.000

FAROS DE LA COSTA NORTE DE AFRICA

	Pesetas.
A cargo de la Jefatura de Málaga	4.125
A cargo de la Jefatura de Cádiz	3.000

2.º Autorizar la ejecución de los gastos por administración, con cargo al capítulo 15, artículo 2.º, concepto 4.º del presupuesto vigente para este Ministerio, los de los faros de la Península, islas adyacentes y Canarias, y Sección 13, "Acción en Marruecos", capítulo 2.º, artículo 3.º, concepto 3.º del mismo presupuesto, los de los faros de la costa Norte de Africa.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1922.—El Director general, P. O., Valcárcano.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Examinados los presupuestos redactados por las Jefaturas de las provincias marítimas que tienen establecidas boyas luminosas y balizas para atender a su conservación y entretenimiento durante los trimestres segundo al cuarto del año económico 1922-23:

Resultando que dichos presupuestos, redactados por los Ingenieros encargados de los servicios marítimos, cumplen todos con los requisitos reglamentarios y han sido favorablemente informados por los Ingenieros Jefes de las respectivas provincias:

Considerando que la distribución de cantidades para atender a la conservación y entretenimiento de las boyas luminosas y balizas durante los trimestres segundo al cuarto del año económico 1922-23, ha sido deducida teniendo en cuenta la consignación concedida para esta clase de servicios y las necesidades de cada uno de ellos:

Considerando asimismo que la distribución de cantidades para el abono de indemnizaciones que devenga el personal facultativo de Obras públicas por la inspección y vigilancia de las señales expresadas, ha sido deducida teniendo en cuenta las cifras asignadas a cada uno de los servicios en el primer trimestre del actual año económico,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar los presupuestos de conservación de boyas y balizas durante los trimestres segundo al cuarto del año económico 1922-23, por los importes que se consignan en el siguiente estado y señalar al personal facultativo de cada provincia afecto al servicio de balizamiento, las indemnizaciones que se indican, con arreglo a las disposiciones vigentes:

PROVINCIAS	FAROS	Presupuestos de conservación — Pesetas	Indemnizaciones al personal — Pesetas
Gerona	Bahía de Palamós	2.100	342
Barcelona	Litoral	6.750	684
Tarragona	Punta del Galacho	185	675
Castellón	Estaciones radiotelefónicas de Castellón y Columbretes	1.125	"
Murcia	Isla Grossa	225	342
Granada	Motril y Carchuna	600	"
Cádiz	Canal de Santi-Petri	560	342
Huelva	Sirena de Punta Almina	1.500	
Pontevedra	Barras de la provincia	19.500	1.026
	Ría de Arosa	13.990	3.069
	Rías de Vigo y Bayona	11.250	
	Rías del Ferrol y Ares	15.000	
Coruña	Bahía de La Coruña	900	2.376
	Ría de Corubián	1.350	
	Puntas de Lage y Roncudo	2.250	
Lugo	Ría de Ribadeo	2.210	342
	Puerto de Santaña	585	684
Santander	Idem de Castro Urdiales	1.425	
	Puerto de Mahón	3.750	1.017
Baleares	Dado Grande de Ibiza	750	

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración, con cargo al capítulo 15, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente para este Ministerio, los gastos referentes a conservación y entretenimiento de las boyas y balizas, y al capítulo 15, artículo 3.º, concepto 2.º bis del mismo presupuesto, los concernientes a indemnizaciones al personal facultativo por la inspección y vigilancia de las señales expresadas.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1922.—El Director general, P. O., Valenciano.
Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Examinados los presupuestos redactados por los Ingenieros encargados del Servicio marítimo de las provincias, que tienen establecido el abastecimiento de los faros aislados durante los trimestres segundo al cuarto del año económico 1922-23:

Resultando que todos los presupuestos son favorablemente informados por el Ingeniero Jefe de la provincia respectiva y que se encuentran bien redactados, acompañando los documentos y justificantes necesarios, informando también en el mismo sentido el Servicio Central de Señales Marítimas:

Considerando que el crédito consignado en los presupuestos de los últimos ejercicios para abastecimiento de los faros aislados, ha venido aplicándose íntegramente a esta clase de servicios, distribuyéndose en su mayor parte para satisfacer el importe de los viajes ordinarios y reservándose el resto de la consignación al servicio Central de Señales Marítimas, para que éste, en caso de necesidad de viajes extraordinarios o aumento de precios de materiales o jornales y previa solicitud y justificación del gasto de la Jefatura correspondiente, pudiera proponer a la Superioridad la autorización de aquél:

Considerando que existen las mismas razones que se acaban de enunciar, para que prosiga la repartición de la totalidad del crédito expresado a estas atenciones en la misma forma, y por tanto debe subsistir este criterio en los trimestres segundo al cuarto del año económico 1922-23,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar los presupuestos de abastecimiento de los faros aislados durante los trimestres segundo al cuarto del año económico 1922-23 para las provincias y faros que se indican, con arreglo a la distribución que se detalla en el siguiente estado:

PRESUPUESTOS DE ABASTECIMIENTOS PARA LOS TRIMESTRES 2.º AL 4.º DEL AÑO ECONOMICO 1922-23.

PROVINCIAS	FAROS	De cada Faro. Pesetas.	Total de la provincia. Pesetas.
Gerona	Cabo de Creus y Puerto de Cadaqués...	675	1.725
	Islas Medas	1.050	
Tarragona.	Isla Buda	4.200	6.750
	Fangal	1.125	
Castellón...	La Baña	1.125	13.500
	Columbretes	13.500	
Murcia	Estacio	825	1.950
	Cabo Tiñoso	1.125	
	Cabo de Gata	345	10.635
Almería ...	Mesa Roldán	345	
	Sabinal	345	1.500
	Isla Alborán	1.500	
	Isla Alborán, embarcación	8.100	900
	Trafalgar	900	
	Punta Paloma	600	4.500
Cádiz	Punta Carnero	600	
	Isla Verde	600	1.050
	Santi-Petri	1.050	
	Ceuta	750	825
Huelva	Barra de Huelva	825	
Pontevedra.	Islas Ons, Sálvora, Ría y Arosa	2.075	17.985
	Islas Cíes y vigilancia de las luces permanentes de la ría de Vigo ..	5.318	
	Castillo de San Antón	375	4.500
Coruña	Idem de La Palma	180	
	Isla Lobeira	1.725	2.250
	Faro y sirena de Sisargas	2.250	
Lugo	Isla Colleira	825	825
Santander.	Isla Mouro	825	
Baleares ..	Lebeche y Tramontana, Formentó Aucanada, Calafiguera, Cabrera, Isla del Aire, Dado Grande de Ibiza, Gomajera, Botafoch Ahorcados, Isla d'en Pou, Formentera y Tagomago	20.250	20.250
Canarias:			
Las Palmas.	Jandia, Tostom, Pechiguera, Martiño, Naos, Alegranza, Arinaga, Maspalomas, Sardina y La Isleta.	15.000	15.000
Santa Cruz de Tenerife	Abona, Rasea, Teno, San Cristóbal, Fuencaliente, Punta Cumplida y Anaga	9.750	9.750
Servicio Central de Señales Marítimas	Para viajes extraordinarios y para suplir deficiencias que puedan observarse durante los tres trimestres, tanto para aumentos por subidas de jornales como por materiales	10.950	10.950

2.º Que se verifique el servicio por el sistema de administración, con cargo al capítulo 15, artículo 2.º, concepto 7.º del presupuesto vigente de este Ministerio; y

3.º Que cuando se presente la necesidad de practicar alguna visita extraordinaria o suplir alguna deficiencia en los precios, solicite la Jefatura correspondiente autorización del Servicio Central de Señales Marítimas, redactando lo antes posible el oportuno presupuesto.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1922.—El Director general, P. O., Valenciano.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.